

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARA LA COSECHA 2003/2004

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE
S.O.

Estimados señores:

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 1472 de fecha 24 de abril del 2002, tomó el acuerdo número 7, mediante el cual establece las cuotas que estarán vigentes para la cosecha 2003/2004.

DETALLE	CUOTA PORCENTUAL
1. Cuota de Exportación	90 por ciento
2. Cuota de Consumo Nacional	1 por ciento
4. Cuota de disponibilidad	9 por ciento

Dichas cuotas serán calculadas tomando como base la producción promedio de las últimas dos cosechas con rendimiento de la cosecha 00/01.

La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable, asimismo cada empresa debe tener ventas inscritas en el Icafé al 31 de marzo del 2004, en cantidad no menor al medio por ciento de la cuota establecida.

La cuota en disponibilidad es provisional, una vez que se determine la producción real de la cosecha 2003/2004, de acuerdo con lo que estable el artículo 14 del Reglamento a la Ley 2762 y sus reformas, la Junta Directiva definirá su destino.

Atentamente,

LIC. WILLIAM PORTILLA RODRIGUEZ
Sub director Ejecutivo a.i.